

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. *“Delegación. -Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”*;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: ***“Del Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.-Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y.4.- El cronograma de implementación del Plan.***

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

*económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.
(...);*

Que, el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 Contrataciones de Ínfima Cuantía señala: “(...) *No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”;

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)*”;

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria ibídem determina: “*Correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.*”;

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., en sesión extraordinaria de primero de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 0128-DTH-2023, vigente desde el 2 de junio de 2023, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 031-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Presupuesto 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;*

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;*

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024, el Gerente General, resuelve: *“Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2025 del 09 de enero de 2025, el; Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P., para el ejercicio fiscal 2025, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, que consta a detalle en el anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.”

Que, el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2025, fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, con fecha 09 de enero de 2025;

Que, con memorando Nro. EMASEO-DDE-2025-0044-M, de 03 de abril de 2025, la Mgs. Flor María Ramón Pacheco, Directora de Desarrollo Empresarial, solicita la debida autorización al Ing. Jorge Antonio Mendieta Betancourth, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica se proceda pertinentemente con la Reforma al PAC de la Subdirección de Tecnologías ante la Coordinación General Administrativa Financiera bajo los siguiente parámetros:

“Mediante memorando No. EMASEO-SGT-2025-0088-M de 3 de abril de 2025, la Subdirección de Gestión de TIC’s, como responsable de la provisión de servicios tecnológicos, quien ejecuta procesos de adquisición que permiten asegurar la disponibilidad de los mismos en la EMASEO EP, informa lo siguiente:

“ (...) La Subdirección de Gestión de TIC’s, se encuentra realizando el respectivo proceso de análisis y generación de documentación técnica, lo que ha permitido identificar la necesidad de reformar el PAC Institucional, en base a lo que se detalla a continuación:

2. ELIMINAR

2.1. Nombre del proceso: “CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL SISTEMA DE MESA DE AYUDA”

La Subdirección de Gestión de TIC’s, está ejecutando mediante proceso de ínfima cuantía, una herramienta complementaria para asistencia remota, motivo por el cual, el presente proceso ya no será ejecutado a través de subasta inversa, por lo que, es procedente la solicitud de eliminación del PAC 2025.

2.2. Nombre del proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA USO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ALCOCHEK”

Por tema de competencias, la Subdirección de Gestión de TIC’s, no ejecutará el mencionado proceso,

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

para el efecto, transfirió una parte del presupuesto a la Dirección de Talento Humano para que realice las acciones de adquisición que correspondan, motivo por el cual, es procedente la solicitud de eliminación del PAC 2025.

2.3. Nombre del proceso: “ADQUISICIÓN DE GPS Y CÁMARAS CON SERVICIO DE TELEMETRÍA PARA FLOTA DE RECOLECCIÓN”

Debido a que las cámaras vienen con software especializado de tipo IA, estos equipos son comercializados por proveedores específicos que no están involucrados en servicios de GPS y telemetría, motivo por el cual es necesario separar los procesos (Telemetría y GPS en un proceso y, cámaras con servicio de monitoreo en otro proceso), esto con la finalidad de evitar la declaración de desierto por ausencia de proveedores participantes.

Por lo indicado, la Subdirección de Gestión de TIC's, no ejecutará el mencionado proceso, el presupuesto será reutilizado en los nuevos procesos de contratación que la Subdirección de Gestión de TIC's ha definido, motivo por el cual, es procedente la solicitud de eliminación del PAC 2025.

2.4. Nombre del proceso: “SERVICIO DE TELEMETRÍA PARA GPS Y CÁMARAS”

Debido a que las cámaras vienen con software especializado de tipo IA, estos equipos son comercializados por proveedores específicos que no están involucrados en servicios de GPS y telemetría, motivo por el cual es necesario separar los procesos (Telemetría y GPS en un proceso y, cámaras con servicio de monitoreo en otro proceso), esto con la finalidad de evitar la declaración de desierto por ausencia de proveedores participantes.

Por lo indicado, la Subdirección de Gestión de TIC's, no ejecutará el mencionado proceso, el presupuesto será reutilizado en los nuevos procesos de contratación que la Subdirección de Gestión de TIC's ha definido, motivo por el cual, es procedente la solicitud de eliminación del PAC 2025.

2.5. Nombre del proceso: “ADQUISICIÓN DE GPS Y CÁMARAS CON SERVICIO DE TELEMETRÍA PARA FLOTA DE RECOLECCIÓN”

La Subdirección de Gestión de TIC's, no ejecutará el mencionado proceso debido a que se ha generado un nuevo alcance que separa los procesos (Telemetría y GPS en un proceso y, cámaras con servicio de monitoreo en otro proceso), esto con la finalidad de evitar la declaración de desierto por ausencia de proveedores participantes, motivo por el cual, es procedente la solicitud de eliminación del PAC 2025.

3. INCLUIR

3.1. NOMBRE DEL PROCESO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMETRÍA Y GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP

- a) *Incluir la línea para el procedimiento de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMETRÍA Y GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP”, con un presupuesto referencial total de USD 49.500,00 sin incluir IVA para el 2025 y 2026, partida presupuestaria 630105, CPC 873400031, Cuatrimestre de ejecución: C1 y, Procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE REFORMA
1	INCLUSIÓN	630105	873400031	SERVICIOS	COMÚN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMETRÍA Y GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	34.650,00	34.650,00	C1	GASTO CORRIENTE	SE SOLICITA INCLUIR: de acuerdo al detalle señalado
2	PLURIANUAL 2026	630105	873400031	SERVICIOS	COMÚN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMETRÍA Y GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	14.850,00	14.850,00	C1	GASTO CORRIENTE	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA.

En base a lo indicado por la Coordinación General Técnica, mediante Memorando Nro. EMASEO-CGT-2025-0071-M, de fecha 7 de marzo de 2025, la EMASEO EP durante el año 2025 tiene programada la adquisición de 70 nuevos vehículos de recolección. De igual manera, mediante Memorando Nro. EMASEO-ADCT-2025-0096-M, de fecha 7 de marzo de 2025, el Administrador del Contrato con RECOBAQ, informó el listado de 56 vehículos que pasaran a ser responsabilidad de la EMASEO EP a partir del mes de mayo del presente año.

Ante lo indicado, es necesario contratar el respectivo servicio que permita que 126 vehículos puedan ser monitoreados en tiempo real, así como poder conocer la ubicación de los vehículos, tiempos de parada, excesos de velocidad, frenados bruscos, entre otros.

De igual manera, el servicio permitirá obtener información relacionada con el kilometraje recorrido, misma que es utilizada para ejecutar las respectivas actividades de mantenimiento mecánico de la flota de recolección.

La Subdirección de Gestión de TICs, cuenta con el presupuesto necesario, lo indicado se evidencia en el documento adjunto al Correo Electrónico de fecha 31 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

3.2. NOMBRE DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE TABLETS CON SERVICIO DE CONECTIVIDAD MOVIL PARA LA EMASEO EP

- a) Incluir la línea para el procedimiento de “**ADQUISICIÓN DE TABLETS CON SERVICIO DE CONECTIVIDAD MOVIL PARA LA EMASEO EP**”, con un presupuesto de USD 54.000,00 más IVA, partida presupuestaria 840107 CPC 4522000110, Cuatrimestre de ejecución: C2 y, Procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE REFORMA
1	INCLUSIÓN	840107	4522000110	COMÚN	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE TABLETS CON SERVICIO DE CONECTIVIDAD MOVIL PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	54.000,00	54.000,00		GASTO CORRIENTE	SE SOLICITA INCLUIR: de acuerdo al detalle señalado

- b. Incluir la línea para el procedimiento de “**ADQUISICIÓN DE TABLETS CON SERVICIO DE CONECTIVIDAD MOVIL PARA LA EMASEO EP**”, con un presupuesto de USD 30.000,00 sin incluir IVA, partida presupuestaria 630105 CPC 4522000110, Cuatrimestre de ejecución: C2 y, Procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO RÉGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	INCLUSIÓN	630105	4522000110	COMÚN	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE CONECTIVIDAD MOVIL PARA TABLETS	1	UNIDAD	12.500,00	12.500,00	GASTO CORRIENTE	C2	SE SOLICITA INCLUIR: de acuerdo al detalle señalado
2	PLURIANUAL 2026	630105	4522000110	COMÚN	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE CONECTIVIDAD MOVIL PARA TABLETS	1	UNIDAD	17.500,00	17.500,00	GASTO CORRIENTE	C2	

c. Consolidar los ítems a y b del numeral 2.2, del procedimiento correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE TABLETS CON SERVICIO DE CONECTIVIDAD MOVIL PARA LA EMASEO EP”**, con un presupuesto referencial total de USD 84.000,00 sin incluir IVA.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA.

La Dirección de Operaciones y Servicios, mediante documentos: Memorando Nro. EMASEO-DOS-2025-0174-M, de fecha 21 de febrero de 2025 y Memorando Nro. EMASEO-SDO-2025-0062-M de fecha 19 de febrero de 2025 conteniendo en calidad de adjunto el documento “informe técnico de solicitud de medios tecnológicos para la recolección contenerizada de superficie” de fecha 18 de febrero de 2025, solicitó la adquisición de 40 tablets que permitirán la digitalización de los procesos de georreferenciación precisa de activos y la recolección de datos en campo en tiempo real.

De igual manera, el líder de la Unidad de Control de Servicios Operacionales mediante Memorando Nro. EMASEO-UCS-2025-0067-M de fecha 16 de marzo de 2025, conteniendo en calidad de adjunto el documento “Informe de Necesidad de Compra “Adquisición de Tablets para los Inspectores de Higiene y Aseo y Participación Ciudadana”, solicitó 11 tablets, lo que permitirá mejorar la eficiencia en el control y seguimiento de los servicios de aseo y limpieza en el Distrito Metropolitano de Quito

Ante lo indicado, es necesario adquirir 51 nuevas tablets que permitirán atender los respectivos requerimientos, generados por las unidades antes indicadas, lo que permitirá fortalecer el control y seguimiento de los servicios de limpieza en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), mejorando la recolección de información, la comunicación con la ciudadanía y la respuesta ante incidencias reportadas.

La Subdirección de Gestión de TIC's, cuenta con el presupuesto necesario, lo indicado se evidencia en el documento adjunto al Correo Electrónico de fecha 31 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

3.3. NOMBRE DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CON SERVICIO DE MONITOREO PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DE LA EMASEO EP

- a) Incluir la línea para el procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CON SERVICIO DE MONITOREO PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DE LA EMASEO EP”**, con un presupuesto de **USD 258.071,70** sin incluir IVA (USD 156.000,00 para la partida 840104, USD 1.725,00 para la partida 840107 y USD 100.346,70 para la partida 631404), partida presupuestaria 840104 CPC 473130017, Cuatrimestre de ejecución: C2 y, Procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	INCLUSIÓN	840104	473130017	COMUN	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CON SERVICIO DE MONITOREO PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	156.000,00	156.000,00	GASTO CORRIENTE	C2	SE SOLICITA INCLUIR: de acuerdo al detalle señalado
2	INCLUSIÓN	840107	473130017	COMUN	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CON SERVICIO DE MONITOREO PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	1.725,00	1.725,00	GASTO CORRIENTE	C2	
3	INCLUSIÓN	631404	473130017	COMUN	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CON SERVICIO DE MONITOREO PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	100.346,70	100.346,70	GASTO CORRIENTE	C2	

b. Incluir la línea para el procedimiento de “**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CON SERVICIO DE MONITOREO PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DE LA EMASEO EP**”, con un presupuesto de **USD 399.443,70** sin incluir IVA (USD 29.029,00 para el 2025 y USD 112.343,00 para el 2026), partida presupuestaria 630105 CPC 873400033, Cuatrimestre de ejecución: C2 y, Procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	INCLUSIÓN	630105	873400033	COMUN	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CON SERVICIO DE MONITOREO PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	29.029,00	29.029,00	GASTO CORRIENTE	C2	SE SOLICITA INCLUIR: de acuerdo al detalle señalado
2	PLURIANUAL 2026	630105	873400033	COMUN	SERVICIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CON SERVICIO DE MONITOREO PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	112.343,00	112.343,00	GASTO CORRIENTE	C2	

c. Consolidar, los ítems a y b del numeral 2.2, en un solo proceso con el nombre “**ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CON SERVICIO DE MONITOREO PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DE LA EMASEO EP**”, con un presupuesto de USD 399.443,70 sin incluir IVA.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA.

Mediante Memorando Nro. EMASEO-CGT-2025-0090-M de fecha 22 de marzo de 2025, la Coordinación General Técnica remite el documento de informe técnico “**NECESIDAD CÁMARAS DE VIDEO PARA EL MONITOREO DE UNIDADES DE EMASEO EP**”, mismo que identifica que, a partir del mes de mayo de 2025, la EMASEO EP será responsable de 56 vehículos que actualmente se encuentran bajo la administración de RECOBAQ, y de 97 vehículos que forman parte de la actual flota de recolección, lo que permitirá conocer en tiempo real, lo que ocurre en cada vehículo.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

Ante lo indicado, es necesario ejecutar el respectivo proceso de adquisición, mismo que incluye lo siguiente:

- 87 grabadoras digitales
- 10 bodycam
- 52 monitores de cabina
- 320 cámaras para exterior e interior
- Accesorios adicionales (2 discos duros de 2.4 TB; 87 altavoces)

El proceso permitirá que la EMASEO EP pueda visualizar y grabar en tiempo real, lo que sucede dentro y alrededor de cada vehículo durante la ejecución del servicio de recolección.

La Subdirección de Gestión de TIC's, cuenta con el presupuesto necesario, lo indicado se evidencia en el documento adjunto al Correo Electrónico de fecha 31 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

4. REFORMAR

4.1 Nombre actual del proceso: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LA EMASEO EP"

Se solicita:

- Modificar el nombre del proceso: **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANEÓ Y COPIADO PARA LA EMASEO EP 2025**
- Incrementar el presupuesto asignado al proceso, de USD 20.000,00 a USD 25.000,00

JUSTIFICACIÓN.

Debido a necesidad empresarial, se incrementa el número de equipos (10 impresoras adicionales) y el volumen de impresión (10.000 adicionales), el nuevo servicio cubrirá todas las dependencias, incluidos los cuartelillos, motivo por el cual, es necesario un incremento en el presupuesto.

La Subdirección de Gestión de TIC's, cuenta con el presupuesto necesario, lo indicado se evidencia en el documento adjunto al Correo Electrónico de fecha 31 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO RÉGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
I	PAC ACTUAL	530703	731230012	COMÚN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	20.000,00	20.000,00	GASTO CORRIENTE	C2
I	PAC REFORMADO	530703	731230012	COMÚN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANEÓ Y COPIADO PARA LA EMASEO EP 2025	1	UNIDAD	12.500,00	12.500,00	GASTO CORRIENTE	C2
	PLURIANUAL 2026	530703	731230012	COMÚN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANEÓ Y COPIADO PARA LA EMASEO EP 2025	1	UNIDAD	12.500,00	12.500,00	GASTO CORRIENTE	C2

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

4.2. Nombre actual del proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS”

Se solicita:

- **Modificar el nombre del proceso: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN PARA USO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL.**
- **Modificar el procedimiento de contratación: de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA a RÉGIMEN ESPECIAL.**
- **Incrementar el presupuesto asignado al proceso: pasando de USD 17.500,00 a USD 17.502,00**

JUSTIFICACIÓN.

La Dirección de Operaciones y Servicios, mediante Memorando Nro. EMASEO-DOS-2025-0257-M de fecha 20 de marzo de 2025, adjuntó el documento Informe No. 047-EAOV-SDO-2025 de fecha 19 de marzo de 2025, mismo que identifica la necesidad de mantener el uso de la herramienta ArcGIS.

Debido al cambio de modalidad por parte del fabricante ESRI, las licencias de software ArcGIS que posee la EMASEO EP (Desktop), dejaron de contar con servicios de soporte y mantenimiento, motivo por el cual es necesario adquirir suscripciones para uso de software ArcGIS Online, mismas que solo pueden ser provistas por ESRI Ecuador, único proveedor autorizado por el fabricante según lo indicado en documento de Certificado de Distribución de Esri para Esri Ecuador SA. de fecha 09 de diciembre de 2024 (documento adjunto).

El servicio requerido involucra la provisión de créditos de servicios adicionales, mismos que son necesarios para el proceso de publicación y almacenamiento de información.

Por lo indicado es necesario modificar el nombre del proceso, la modalidad de contratación y el presupuesto.

La Subdirección de Gestión de TIC's, cuenta con el presupuesto necesario, lo indicado se evidencia en el documento adjunto al Correo Electrónico de fecha 31 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO RÉGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	PAC ACTUAL	530701	512900021	COMÚN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ARCGIS	1	UNIDAD	17.500,00	17.500,00	GASTO CORRIENTE	C1
2	PAC REFORMADO	530701	512900021	COMÚN	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN PARA USO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL	1	UNIDAD	17.502,00	17.502,00	GASTO CORRIENTE	C1

4.3. Nombre actual del proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIONES PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMASEO EP”

Se solicita:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

- *Modificar el nombre del proceso: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA EMASEO EP”.*
- *Incrementar el presupuesto asignado al proceso: pasando de USD 22.000,00 a USD 25.000,00.*
- *Incluir la línea para el procedimiento de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA EMASEO EP”, con un presupuesto referencial total de USD 3.000,00 sin incluir IVA para (USD 1.500,00 para el año 2025 y una plurianualidad de USD 1.500,00 para el año 2026), partida presupuestaria 530704, CPC 831410513, Cuatrimestre de ejecución: C2 y, Procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.*
- *Consolidar las 3 líneas detalladas anteriormente en un solo proceso con el nombre de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA EMASEO EP” con un presupuesto referencial total de USD 28.000,00 sin incluir IVA.*

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO RÉGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	PAC ACTUAL	530701	512900021	COMÚN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIONES PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	22.000,00	22.000,00	GASTO CORRIENTE	C2
2	PAC REFORMADO	530701	512900021	COMÚN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA EMASEO EP	1	UNIDAD	25.000,00	25.000,00	GASTO CORRIENTE	C2
3	INCLUSIÓN	530704	831410513	COMÚN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA EMASEO EP	1	UNIDAD	1.500,00	1.500,00	GASTO CORRIENTE	C2
4	PLURIANUAL 2026	530704	831410513	COMÚN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA EMASEO EP	1	UNIDAD	1.500,00	1.500,00	GASTO CORRIENTE	C2

JUSTIFICACIÓN.

El ingreso de personal, tanto operativo como administrativo, así como la necesidad de envío de notificaciones por parte de los diferentes aplicaciones tecnológicas que se utilizan en la empresa, sobrepasó el número de suscripciones contratadas, motivo por el cual, es necesario incrementar 100 suscripciones adicionales a las ya existentes (en total se necesitan 1900 cuentas de correo para el nuevo periodo de servicio).

De igual manera, es necesario contratar soporte especializado para el sistema de correo electrónico, lo que permitirá solventar eventos técnicos que puedan afectar la correcta funcionalidad del servicio contratado.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

La Subdirección de Gestión de TIC's, cuenta con el presupuesto necesario, lo indicado se evidencia en el documento adjunto al Correo Electrónico de fecha 31 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto."

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Trámites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DDE-2025-0044-M, de 03 de abril de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *"Autorizado, por favor gestionar la reforma del PAC en los términos requeridos."*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 36, 43 y 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 2 y 52 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; y la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la décima reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2025, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por delegación del Gerente General

Ing. Jorge Andres Muñoz Velez
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 07 de abril de 2025

Referencias:

- EMASEO-DDE-2025-0044-M

Anexos:

- Certificación DDE-031-2025-signed - 530703 (ArrendEquipInfr).pdf
- Certificación DDE-030-2025-signed - 530701 (SopMantUsoLic).pdf
- Certificación DDE-035-2025-signed - 530704 (MantSistInfr).pdf
- Certificación DDE-028-2025-signed - 840104 (Adqlicenequisisteinfr).pdf
- Certificación DDE-026-2025-signed - 840107 (Adqlicenequisisteinfr).pdf
- Certificación DDE-039-2025-signed - 630105 (AdqEquSistInfr).pdf
- Certificación DDE-040-2025-signed - 631404 (AdqEquSistInfr).pdf
- Correo disponibilidad saldos 31032025.pdf
- CERTIFICADO DISTRIBUCIÓN ÚNICA ORIGINAL TRADUCIDO 2025.pdf
- Certificación DDE-042-2025-signed - 630105 (RastreoSatelital).pdf
- saldos 31032025.pdf
- EMASEO-SGT-2025-0088-M.pdf

Copia:

Señora Magíster
Flor María Ramón Pacheco
Directora de Desarrollo Empresarial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Luis Antonio Gómez Schwass
Subdirector de Gestión de TICs
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TICs
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman
Lider de Secretaria General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Andres Marcelo León Gomezcoello
Subdirector de Marketing Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL
RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Tecnóloga
Jessica Patricia Tuapanta Tualombo
Analista de Adquisiciones
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-3912

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jessica Patricia Tuapanta Tualombo	EMASEO-SAQ	2025
Revisado por: Patricio Heriberto Cargua Villalva	EMASEO-SAQ	2025
Revisado por: Christian Paul Reinoso Felix	EMASEO-DAM	2025

